

- - - **ACTA DE SESIÓN NUMERO TREINTA Y NUEVE (39) EXTRAORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Trece Horas del día Seis de Noviembre de Dos Mil Diez, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO TREINTA Y SIETE ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2010. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO TREINTA Y OCHO EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2010. -----
4. ASUNTO REFERENTE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE AUTORICE A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON LA EMPRESA TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., PARA EFECTO DE CONSTRUIR, EQUIPAR, HACER PRUEBAS, PONER EN MARCHA, ESTABILIZAR Y OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO NOM. 003-SEMARNAT 97, QUE SE CONTRATO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 55309002-001-09 -----
5. ASUNTO RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE AUTORICE A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN A TRAVÉS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN A MUNICIPIOS FOPAM. -----
6. ASUNTO REFERENTE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO AL PROYECTO DE REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES. -----
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar Adrián Lizarraga Hernández de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Trece Horas con Quince Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL

AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERONICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FÉLIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, CARMEN AÍDA GARCÍA FOX, ALONSO SALAS AVALOS, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ARTEMISA LARA OROSCO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Treinta y Siete Ordinaria de fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diez, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Treinta y Siete Ordinaria de fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diez, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Treinta y Siete Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Treinta y Siete Ordinaria de fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diez. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Acta de Sesión Número Treinta y Siete Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el contenido del Acta de Sesión Número Treinta y Siete Ordinaria de fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diez, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Treinta y Ocho Extraordinaria de fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diez, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Treinta y Ocho Extraordinaria de fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diez, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Treinta y Ocho Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Treinta y Ocho Extraordinaria de fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diez. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Acta de Sesión Número Treinta y Ocho Extraordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el contenido del Acta de Sesión Número Treinta y

Ocho Extraordinaria de fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diez, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En desahogo del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a someter a consideración del Ayuntamiento, se autorice a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Contrato de Comodato con la empresa Tratamientos y Procesos de Guaymas, S.A. de C.V., para efecto de construir, equipar, hacer pruebas, poner en marcha, estabilizar y operar la planta de tratamiento NOM. 003-SEMARNAT 97, que se contrato en el contrato de prestación de servicios, derivado de la licitación pública nacional no. 55309002-001-09. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto les comento que el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, mediante Licitación Publica Nacional No. 55309002-001-009 licitó y contrató con la empresa Tratamientos y Procesos de Guaymas S.A. de C.V. el contrato de prestación de servicios para la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, pruebas, puesta en marcha, estabilización y operación de una planta de tratamiento NOM 003-SEMARNAT 97 con capacidad media de diseño de 100 Lps. denominada PTAR Sahuaripa con proceso adicional de 50 lts por segundo con calidad para uso en calderas, línea de conducción Sahuaripa así como también el transporte y disposición final de los lodos clase a que se generen en la PTAR bajo la modalidad de llave en mano. Dentro del contrato de prestación de servicios que se suscribió con la empresa citada se estipulo en la Cláusula Trigésima Tercera que se refiere a la entrada en vigor del contrato, que el Ayuntamiento tiene entre otras obligaciones la de realizar la entrega formal y material del terreno donde serán construidas las obras del proyecto, habiéndose establecido que la entrega de dicho terreno sería bajo la figura del contrato de comodato, puesto que una vez que se haya cubierto el importe de la inversión de la ejecución del proyecto las instalaciones, y el equipo con que opera la planta de tratamiento pasaran a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Guaymas, por lo que el terreno donde este construida debe de ser propiedad del Municipio de Guaymas. Por lo anterior y en atención a las especificaciones del proyecto el objeto del presente contrato es dar en comodato a la empresa Tratamientos y Procesos de Guaymas S.A. de C.V. una fracción de terreno con una superficie de 14,400.00 m2. en el predio conocido como “La Salada”. Dicho terreno será utilizado para la construcción, equipamiento, pruebas, marcha, estabilización y operación de una planta de tratamiento NOM-003 SEMARNAT 97, con capacidad media de diseño de 100 L.P.S. denominada PTAR Sahuaripa, línea de conducción Sahuaripa así como también el transporte y disposición final de los lodos clase “a” que se generen en la PTAR, bajo la modalidad de llave en mano en Guaymas, sonora. Es importante destacar que el comodatario se obliga a no ceder a terceros por ningún motivo, el derecho del uso del bien inmueble en comodato por lo que el Ayuntamiento mantendrá en todo momento la propiedad y el dominio del inmueble, situación que no afecta de ninguna manera el patrimonio Municipal. Así mismo, la vigencia del presente contrato será de 132 meses, en virtud de la vigencia del contrato de prestación de servicios que se señalo anteriormente, salvo lo previsto en la cláusula séptima de este contrato que empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que con fecha 11 de septiembre de 2009 se había suscrito un contrato de comodato con las mismas características para la construcción de la planta de tratamiento, ubicado dentro de la Unidad Deportiva Julio Alfonso Alfonso; sin embargo derivado de los daños que

ocasiono la Tormenta Tropical Jimena a la laguna de oxidación así como modificaciones que sufrió el proyecto por necesidades de eficientar su ejecución, se determinó con apoyo en un dictamen emitido por la comisión estatal del agua en esta ciudad y por el comité de obras y servicios del Ayuntamiento de Guaymas que era necesario reubicar el terreno donde se construiría la planta de tratamiento determinándose que la mejor ubicación para ello es el predio que se menciona en el contrato de comodato del cual se solicita su aprobación; además de lo anterior, la superficie que se había determinado dentro de la unidad deportiva para construir la planta reducía las instalaciones deportivas y el proyecto de la ciudad deportiva que este ayuntamiento se encuentra ejecutando.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Contrato de Comodato; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Contrato de Comodato. -----

--- CONTRATO DE COMODATO -----

CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. CÉSAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL COMODANTE**”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**, CONFORMADA POR EL CONSORCIO DE LAS EMPRESAS, **TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE OBRAS, S.A. DE C.V. Y SUPERVISION INTEGRAL S.A. DE C.V.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JOSÉ ENRIQUE CASTILLO IBARRA Y C. JESÚS OSCAR PERAZA INDA, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, QUIENES CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO Y A QUIENE EN LO SUBSECUENTE SE LEE DENOMINARA “**EL COMODATARIO**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- El Comodante declara:

- A. Que es un Municipio del Estado de Sonora de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- B. Que está representado por este acto por los C.C. **ING. CÉSAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO**, quienes acreditan sus facultades de la siguiente manera: El Presidente Municipal comparece a la suscripción del presente instrumento legal en ejercicio y cumplimiento de las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 64 y 65, fracciones V y XXV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y que rindiera Protesta de Ley en Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, celebrada el día 16 de septiembre de 2009; el

Secretario del H. Ayuntamiento, en uso de la facultad conferida por el artículo 89, fracción VII de la citada Ley, quien fue designado por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Número 1, con fecha 17 de septiembre de 2009; la Síndico del H. Ayuntamiento comparece a la firma del presente en cumplimiento y uso de las facultades conferidas por los artículos 70 y 71 de dicha Ley, y protesto el cargo en Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, celebrada el 16 de septiembre de 2009.

- C. Que el Ayuntamiento de Guaymas, es legítimo propietario de un predio de 97 hectáreas, ubicado el predio conocido como "la salada" dentro del cual se encuentra ubicada a fracción de terreno, plenamente identificada con una superficie de 14,400.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 120.00 mts, con terrenos de propiedad Municipal; Al Sur en 120.00 mts., con terrenos de propiedad municipal; Al Este con 120.00 m2, con terrenos municipales; y al Oeste, a 120.00 con terrenos municipales, según plano anexo, acreditando dicha propiedad con certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad de la inscripción número 127, libro 23, de la sección primera, de fecha 15 de abril de 1952, de la oficina registral en esta Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora.
- D. Que tiene establecido su domicilio en Av. Serdán No. 150, Col. Centro de Guaymas, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- E. Que su registro federal de contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **MGS060916PU3**.
- F. Que con fecha 11 de septiembre de 2009 el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, Celebró Contrato de Comodato con el Consorcio Formado por las empresas **TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y ADMINISTRACION DE OBRAS, S.A. DE C.V. Y SUPERVISION INTEGRAL S.A. DE C.V., hoy constituidas en la empresa TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V., respecto** de una fracción de terreno, ubicada en Unidad Deportiva, Boulevard Cajeme y Av. Tetabiate, en esta Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, con una superficie de 14,400.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 120.00 mts, con terrenos de la Unidad Deportiva Municipal; Al Sur en 120.00 mts., con cárcamo de rebombeo de aguas negras de la CEA Unidad Guaymas; Al Este con 120.00 m2, con terrenos de Unidad Deportiva; y al Oeste, a 120.00 con vialidad prolongación del Boulevard Tetabiate, acreditando dicha propiedad con Escritura Pública No. 15224, Volumen 438, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, pasada ante la Fe del Notario Público No. 10 Suplente, LIC. MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL, con ejercicio y residencia en esta Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, para los efectos de este mismo contrato, contando con la debida autorización por parte del Ayuntamiento de Guaymas, otorgada en Sesión Extraordinaria número 57, que tuvo lugar con fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, y donde se autorizó entre otros rubros, la celebración de diversos actos jurídicos para realización de obra pública mediante endeudamiento, para financiar la construcción de planta tratadora de aguas residuales ubicada en Guaymas Sur y en tal sentido se gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes y firme los contratos, convenios, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para celebrar o perfeccionar dichos contratos.
- G. Con fecha 09 de junio de 2010, el C. Ing. Marco Antonio Ahumada Gutiérrez, Administrador de Comisión Estatal del Agua en el Municipio de Guaymas y Empalme, emitió dictamen respecto de la factibilidad de reubicar el terreno apto para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada SAHUARIPA, que inicialmente se construiría en el predio señalado en el inciso

anterior, para proponer se construya en terrenos aledaños a la laguna de oxidación de LA SALADA; así mismo con fecha 8 de octubre de 2010, se reunió el Comité de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Guaymas, en cuya reunión se aprobó el Dictamen Técnico que sustenta la suscripción de Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) PTAR SAHUARIPA, así como la reubicación del terreno apto para construir la planta en mención; por lo que con fecha 22 de octubre de 2010 se suscribió el Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios (CPS) PTAR SAHUARIPA, por lo que es necesario suscribir el presente contrato de comodato conforme a las nuevas especificaciones del citado convenio modificatorio.

SEGUNDA: "El Comodatario" declara:

- A. Es una Empresa legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 30318, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Salvador Antonio Corral Martínez número 28 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 09 de Septiembre del 2009 y en proceso de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- B. El C. **ING. JOSÉ ENRIQUE CASTILLO IBARRA Y C. JESÚS OSCAR PERAZA INDA, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA**, acreditan su personalidad como Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Empresa **Tratamientos y Procesos de Guaymas, S.A. de C.V.**, Con Poder Legal otorgado mediante Acta de Asamblea contenida en Escritura Pública número 31,939, volumen 909 de fecha 17 de febrero de 2010, ante la fe del LIC. HECTOR GUILLERMO MONTEVERDE M. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 51 en ejercicio en la Ciudad de Hermosillo; Sonora; manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha el Poder otorgado mediante el citado instrumento no le ha sido revocado ni limitado el cargo con el que comparece.
- C. Que se tiene en trámite la obtención de los siguientes registros:
 - a) Número de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - b) Número de Registro del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - c) Número de Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - d) Número de registro del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.
 - e) Número de Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- D. Por lo que respecta a los registros anteriores, **LA EMPRESA** se compromete a aceptar la responsabilidad de lo que resultare por la falta de los mismos.
- E. Que tiene establecido su domicilio en **Calle Golfo de Santa Clara Lote 31 manzana 3 Colonia Colinas de Miramar. Guaymas, Sonora, México**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- F. Que está de acuerdo en la reubicación del terreno y acepta en comodato la fracción de terreno materia del presente contrato, para efectos de construir, equipar, hacer pruebas, poner en marcha, estabilizar y operar una planta de tratamiento NOM-003 Semarnat 97, con capacidad media de diseño de 100 L.P.S. denominada PTAR Sahuaripa, línea de conducción Sahuaripa así como también el transporte y

disposición final de los lodos clase "A" que se generen en la PTAR, bajo la modalidad de llave en mano, en Guaymas, Sonora.

TERCERA: AMBAS PARTES declaran:

- A. Que emiten su consentimiento para celebrar el presente acto jurídico.
- B. Que conocen el alcance y contenido de los documentos que forman parte integrante del presente contrato.
- C. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.
- D. Que la obra objeto del presente contrato una vez concluida, tiene como finalidad ser de uso público por parte de EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, Sonora.
- E. Que se obligan en todos y cada uno de los términos de este contrato.
- F. Que están de acuerdo en que se deje sin efecto legal alguno el Contrato de Comodato Suscrito con fecha 11 de septiembre de 2009.

Expuesto lo anterior, las partes deciden celebrar el presente contrato en comodato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Que el objeto del presente contrato es dar en comodato una fracción de terreno, una superficie de 14,400.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 120.00 mts, con terrenos de propiedad Municipal; Al Sur en 120.00 mts., con terrenos de propiedad municipal; Al Este con 120.00 m2, con terrenos municipales; y al Oeste, a 120.00 con terrenos municipales, según plano anexo, ubicado en un polígono de mayor extensión de 97 hectáreas, en el predio conocido como "la salada", propiedad del Ayuntamiento de Guaymas, debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción número 127, libro 23, sección Primera, de fecha 15 de abril de 1952, fracción de la cual se anexa plano.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento acuerda dar en Comodato la fracción de Terreno descrita en la Cláusula que antecede al "COMODATARIO", para la construcción, equipamiento, pruebas, marcha, estabilización y operación de una planta de tratamiento NOM-003 Semarnat 97, con capacidad media de diseño de 100 L.P.S. denominada PTAR Sahuaripa, línea de conducción Sahuaripa así como también el transporte y disposición final de los lodos clase "A" que se generen en la PTAR, bajo la modalidad de llave en mano, en Guaymas, Sonora.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a no ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del uso del bien inmueble comodatado, a no alterar sus características sin autorización expresa de "EL COMODANTE", a utilizar el bien inmueble citado únicamente para lo aquí establecido y a poner todo su esmero en la conservación del/los mismo(s), haciéndose responsable del deterioro que sufra(n) por actitudes dolosas o culposas de su personal.

CUARTA. Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales del personal del "COMODATARIO", así como el mantenimiento, limpieza, conservación y funcionamiento, que genere el uso del bien inmueble, estarán bajo la responsabilidad y a cargo de "EL COMODATARIO".

QUINTA. "EL COMODANTE" se reserva el derecho de realizar periódicamente visitas de inspección, previo mutuo acuerdo con "EL COMODATARIO", con el propósito de verificar el uso adecuado y el estado general que guarde el bien inmueble comodatado.

SEXTA. Las comunicaciones de cualquier tipo que deban hacerse las partes, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones de éste Contrato.

SEPTIMA. El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con por lo menos treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. El presente contrato tendrá una vigencia de 132 meses, salvo por lo previsto en la cláusula séptima de este contrato, que empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. El presente contrato se podrá rescindir cuando "EL COMODATARIO":

- I. **Abandone o descuide el inmueble o le ocasione algún deterioro grave.**
- II. **No permita que "EL COMODANTE" practique las inspecciones que considere necesarias.**
- III. **Arriende, subarriende u otorgue a un tercero el inmueble de referencia, bajo cualquier título; y**
- IV. **Destine el inmueble y sus anexos para fines diferentes a lo establecido en el presente instrumento legal.**

DECIMA. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta jurisdicción, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y con pleno conocimiento del contenido, valor y alcance jurídico del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de Guaymas, Sonora, México, a los días __ días del mes de noviembre de Dos mil diez.

"EL COMODANTE"

H.. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

ING. CÉSAR ADRIÁN LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ
SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

“EL COMODATARIO”
TRATAMIENTOS Y PROCESOS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

C. ING. JOSÉ ENRIQUE CASTILLO IBARRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. JESÚS OSCAR PERAZA INDA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento se autorice a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Contrato de Comodato con la empresa Tratamientos y Procesos de Guaymas, S.A. de C.V., para efecto de construir, equipar, hacer pruebas, poner en marcha, estabilizar y operar la planta de tratamiento NOM. 003-SEMARNAT 97, que se contrato en el contrato de prestación de servicios, derivado de la licitación pública nacional no. 55309002-001-09, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos de los presentes la solicitud antes expuesta, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO:** Se autoriza la suscripción del Contrato de Comodato a celebrar con la empresa Tratamientos y Procesos de Guaymas, S.A. de C.V., para efecto de construir, equipar, hacer pruebas, poner en marcha, estabilizar y operar la planta de tratamiento NOM. 003-SEMARNAT 97, que se contrato en el contrato de prestación de servicios, derivado de la licitación pública nacional no. 55309002-001-09; así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. - - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a someter a consideración del Ayuntamiento, se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio para el otorgamiento de apoyos entre el Gobierno Federal por conducto de la

Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para la ejecución de obras de pavimentación a través del fondo de Pavimentación a Municipios FOPAM. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto les comento que con fecha 17 de mayo de 2010, se solicito a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaria de Egresos apoyo por un importe de \$4´342,500.00, para la realización de diversas obras de pavimentación en el Municipio, en las Colonias Petrolera, Las Plazas, Burocrata, Los Ríos y El Rastro; dicho recursos se solicitaron del Fideicomiso Publico de Administración y pago denominado Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM); por lo anterior para poder acceder a estos recursos es necesario que se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir Convenio con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos que entrega “El FOPAM” al Municipio. El monto autorizado es de \$4´342,500.00, que deberán destinarse únicamente a las obras de pavimentación autorizadas, de conformidad con el calendario de ejecución presentado por el municipio a el comité técnico. El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta que se hayan aplicado y erogado la totalidad de los recursos conforme al calendario de ejecución autorizado.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio de referencia; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del documento que contiene Convenio con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. -----

--- CONVENIO -----

ECOLOGIA

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y

OFICIO NO. DGIUE-559/2010 SECCION: ADMINISTRATIVA

Guaymas, Sonora; a 05 de Noviembre de 2010.

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia, Centenario de la Revolución”

ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA.

Secretario del Ayuntamiento,

Presente.

En cumplimiento a las facultades y obligaciones establecidas para esta Dirección General a mi cargo, se recibieron instrucciones para documentar y gestionar recursos a fondo perdido provenientes del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM), ante la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la realización de obras de pavimentación en el Municipio de Guaymas.

En este sentido, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las “Disposiciones que regulan el Otorgamiento de Apoyos Económicos o Garantías para realizar obras de pavimentación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Marzo de 2010, me permito enviar por este conducto, para ser sometido como punto de acuerdo del H. Cabildo en su próxima sesión, la aprobación para suscribir por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas,

representado por los C.C. Ing. César Lizárraga Hernández e Ing. Alonso Arriola Escutia, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, el Convenio para el Otorgamiento de Apoyos del Fideicomiso FOPAM, a celebrarse entre la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Municipio de Guaymas; para la aplicación de recursos por un monto de \$4'342,500.00 (SON: Cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a relación de obras propuesta en oficio No. PM-128-2/2010 de fecha 17 de mayo de 2010 (se anexa copia), de acuerdo a la propuesta de redacción siguiente:

Los integrantes del H. Cabildo aprueban con un total de ____ votos a favor, se autorice al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Ayuntamiento, celebrar Convenio para el Otorgamiento de Apoyos entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para la ejecución de obras de pavimentación con apego a las Disposiciones que regulan el Otorgamiento de Apoyos Económicos o Garantías para realizar obras de pavimentación, a través del "Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM)".

Como antecedentes, anexamos copia de las Disposiciones que regulan el Otorgamiento de Apoyos Económicos o Garantías para realizar obras de pavimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Marzo de 2010; copia del convenio propuesto para firma elaborado por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y copia del oficio No. 307-A-7-587 donde esta última dependencia da a conocer el acuerdo aprobatorio de los recursos por parte del Comité Técnico del FOPAM.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

**ARQ. MA. CRISTINA NAVARRO FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA**

C.c.p. Ing. César Adrián Lizárraga Hernández.- Presidente Municipal. Edificio.
C.c.p. C.P.C. Carlos Martín Dueñas Rivera.- Tesorero Municipal. Edificio.
C.c.p. Ing. José de Jesús Morales Uruchurtu.- Director de Obras Públicas.
C.c.p. Archivo.
MCNF/tac*

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Oficio núm.307-A-7-587

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario
Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria
Dirección de Evaluación
Subdirección de Evaluación



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

México D.F., a 26 de octubre de 2010.

Ing. Cesar Adrián Lizárraga Hernández
Presidente Municipal del Municipio de
Guaymas, del Estado de Sonora
P r e s e n t e.

Se hace referencia al Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM) y al acuerdo adoptado por su Comité Técnico en la Tercera Sesión Extraordinaria., por medio del cual autoriza la solicitud presentada por ese gobierno municipal para la entrega de recursos con cargo a la Subcuenta "A" del patrimonio del FOPAM, para la ejecución de dos obras de pavimentación, de conformidad con las Disposiciones y el Contrato del FOPAM.

En relación con lo anterior, por instrucciones del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y en la Cláusula Tercera, inciso a), y párrafo segundo, Sexta, quinto párrafo, Séptima, incisos g) y h), y Octava, inciso a) del Contrato del FOPAM; en los numerales 3, 8, 17, 19 y 20, de las Disposiciones del FOPAM, le envío de forma anexa el acuerdo del Comité Técnico del FOPAM señalado en el párrafo anterior, relativo al monto de recursos aprobado para el proyecto solicitado por ese municipio.

Al respecto, es necesario haga llegar la siguiente información:

- Datos de la cuenta productiva específica a la que se transferirán los recursos autorizados por el Comité Técnico del FOPAM, atendiendo al formato requerido (Office Excel) por la institución fiduciaria del FOPAM, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), el cual se deberá remitir en original mediante oficio suscrito por el servidor público facultado.
- Original debidamente firmado, del Convenio para el Otorgamiento de Apoyos, entre ese municipio y la Unidad de Política y Control Presupuestario. (4 tantos)
- Copia del acuerdo de Cabildo de ese Ayuntamiento donde autoriza a los servidores públicos facultados la suscripción del citado Convenio; y
- Los recibos correspondientes debidamente elaborados (ver ejemplo anexo) y firmados por el Tesorero Municipal.

Av. Constituyentes 1001, Edificio C3, piso 2, ala norte, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón México, D.F. 01110
Tel. +52 (55) 36 88 4718 www.shcp.gob.mx

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL C. LIC. JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA, EN ADELANTE "LA UPCP" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", ASISTIDO POR EL C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al transitorio Décimo Cuarto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante "LA SHCP", emitió las "Disposiciones que regulan el Otorgamiento de Apoyos Económicos o Garantías para realizar obras de pavimentación", en lo sucesivo "LAS DISPOSICIONES", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2010.

2. En “**LAS DISPOSICIONES**” se prevé la constitución de un fideicomiso público de administración y pago denominado “Fondo de Pavimentación a Municipios” (FOPAM), en adelante “**EL FOPAM**”, el cual tendrá como fines fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana mediante la entrega a los Municipios o al Distrito Federal tratándose de las Demarcaciones Territoriales, de apoyos económicos directos para el pago total o parcial de las obras de pavimentación que se contraten o apoyos económicos para que en su nombre y representación adquiera bonos cupón cero emitidos por una institución de crédito que cuente con una calificación crediticia de dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en moneda nacional al momento de dicha emisión, no menor a AAA.
3. Mediante contrato de fideicomiso de fecha 7 de mayo de 2010, “**LA SHCP**”, en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Centralizada, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, en adelante “**EL FIDUCIARIO**”, constituyeron el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo de Pavimentación a Municipios” (FOPAM).
4. Asimismo, “**LAS DISPOSICIONES**” establecen los procedimientos para la integración, recepción, análisis y autorización de las solicitudes de apoyos de “**EL FOPAM**”, así como para la aplicación, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos.
5. Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Técnico de “**EL FOPAM**” podrá autorizar la entrega de recursos, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, a los Municipios o al Distrito Federal tratándose de las Demarcaciones Territoriales, que presenten su solicitud a “**LA UPCP**”, de conformidad con los numerales 3, segundo párrafo, inciso a), y 15 de “**LAS DISPOSICIONES**”.
6. Mediante acuerdo número EX.CT.III.57.10, el Comité Técnico de “**EL FOPAM**” aprobó las obras de pavimentación, objeto del presente instrumento, autorizando la celebración del presente Convenio y la entrega de recursos con cargo a su patrimonio.
7. De conformidad con el numeral 17, inciso c) de “**LAS DISPOSICIONES**” es necesario convenir con “**EL MUNICIPIO**” las acciones y mecanismos destinados a cumplir con la normativa que regula los recursos otorgados por “**EL FOPAM**”.

II. DECLARACIONES

1. Declara “**LA UPCP**”:
 - a) Que su Titular cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cláusula Sexta, inciso a) del contrato de “**EL FOPAM**” y el numeral 3, inciso a), de “**LAS DISPOSICIONES**”.
2. Declara “**EL MUNICIPIO**”:
 - a) Que en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 25 y 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Sonora.
 - b) Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Presidente Municipal y la Secretario de “**EL MUNICIPIO**”, quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en los artículos 64, 65 fracción V, 88 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y demás disposiciones locales aplicables.

Expuesto lo anterior, y conformes con el contenido de todas y cada una de las declaraciones precedentes, las partes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- La finalidad del presente Convenio es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos que entrega “**EL FOPAM**” a “**EL MUNICIPIO**” a través de “**EL FIDUCIARIO**”, con cargo a su patrimonio, para la ejecución de las obras de pavimentación previamente autorizadas por el

Comité Técnico. Para tal efecto, “EL FOPAM” y “EL MUNICIPIO” observarán lo establecido en “LAS DISPOSICIONES”, en el presente instrumento y en las disposiciones aplicables.

SEGUNDA. MONTO DE LOS APOYOS.- A través de “EL FIDUCIARIO” se entrega a “EL MUNICIPIO”, previa autorización del Comité Técnico, la cantidad de \$ 4,342,500.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de apoyos económicos que se deberán destinar únicamente a las obras de pavimentación autorizadas, de conformidad con el calendario de ejecución presentado por “EL MUNICIPIO” y aprobado por el Comité Técnico.

Los recursos, materia del presente Convenio, no podrán ser destinados al gasto corriente y de operación de “EL MUNICIPIO”, salvo que se trate de los gastos mencionados en la Cláusula Décima de este instrumento.

Los rendimientos financieros que generen los recursos entregados a “EL MUNICIPIO”, podrán destinarse únicamente a las obras, objeto del presente instrumento, con la finalidad de ampliación de metas. La aplicación de dichos rendimientos, se deberá registrar en los términos del Anexo 5, previsto en el numeral 22, inciso III, de “LAS DISPOSICIONES”.

TERCERA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.- Previamente a la entrega de los recursos que realice “EL FIDUCIARIO”, “EL MUNICIPIO” establecerá una cuenta bancaria exclusiva, productiva y específica, en lo sucesivo “LA CUENTA”, para la identificación, registro y control de los recursos recibidos y de los rendimientos financieros que se generen, informando de ello, por escrito, a “EL FOPAM”, a través de “LA UPCP”, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de “LAS DISPOSICIONES”.

“LA CUENTA”, que “EL MUNICIPIO” tenga vigente para dichos efectos, se considerará ratificada, hasta en tanto no se comunique a “LA UPCP” una nueva cuenta con las mismas características previstas en el párrafo precedente.

“EL MUNICIPIO” se obliga a administrar los apoyos entregados y sus rendimientos financieros únicamente en “LA CUENTA”, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas.

CUARTA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- “EL MUNICIPIO” asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con las obras autorizadas, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento en la aplicación y efectividad del presente Convenio, a las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

QUINTA. COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “EL MUNICIPIO” se compromete a entregar a la “LA UPCP” los recibos oficiales de ingresos que acredite la entrega y recepción de los recursos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores al depósito de los recursos que realice “EL FIDUCIARIO” en “LA CUENTA” en apego a lo dispuesto en el numeral 19 de “LAS DISPOSICIONES”.

SEXTA. COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS.- “EL MUNICIPIO”, deberá de mantener los registros específicos y actualizados de los montos aplicados por obra y acción. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas por la ejecución de las obras autorizadas, acatando lo establecido en el numeral 29 de “LAS DISPOSICIONES”.

SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS APOYOS.- Los recursos entregados a “EL MUNICIPIO” deberán ser destinados únicamente a la realización de las obras autorizadas por el Comité Técnico del “FOPAM” acorde con el calendario de ejecución de obras de pavimentación entregado a la “LA UPCP”.

Las partes acuerdan que los recursos y los rendimientos financieros no aplicados de conformidad con “LAS DISPOSICIONES”, el presente Convenio, y demás normatividad aplicable, deberán ser reintegrados a “EL FOPAM”, de conformidad con el procedimiento que para tal efecto le comunique “LA UPCP”.

“EL MUNICIPIO” deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, **“EL MUNICIPIO”** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables que permitan acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas, de forma transparente, corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“EL MUNICIPIO” deberá requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de lo previsto en este instrumento.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.- Para el seguimiento de la ejecución de las obras apoyadas, **“EL MUNICIPIO”**, en apego a lo establecido en el numeral 22 de **“LAS DISPOSICIONES”**, deberá:

- I. Informar trimestralmente a la UPCP sobre la ejecución y avance de las obras de pavimentación realizadas con los Apoyos Económicos o Garantías otorgados a través del Fideicomiso a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, en los términos establecidos en los **“Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas”** publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, así como a las disposiciones aplicables.
- II. Informar a la UPCP, por escrito, sobre cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo de las obras de pavimentación que cuenten con Apoyos Económicos o Garantías otorgadas a través del Fideicomiso a los Municipios o Demarcaciones Territoriales, en el momento de que tengan conocimiento de dicha circunstancia.

NOVENA. INFORME FINAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS.- **“EL MUNICIPIO”** se obliga a presenta a **“LA UPCP”** un informe final de las obras, a través de los Anexos 4 y 5 de **“LAS DISPOSICIONES”**; en los cuales, se deberá reportar la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y los resultados alcanzados, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la última etapa del calendario de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 22, fracción III, **“LAS DISPOSICIONES”**

DÉCIMA. GASTOS INDIRECTOS, DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- Las partes convienen que **“EL MUNICIPIO”** podrá asignar para gastos indirectos hasta un dos por ciento del costo total de las obras apoyados, de conformidad con lo que establece el numeral 24 de **“LAS DISPOSICIONES”**.

“EL MUNICIPIO” deberá destinar el 1 al millar del monto total de los recursos asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente.

Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa mediante **“EL MUNICIPIO”** deberá destinar el 1 al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente; y en caso de las obras ejecutadas mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

“EL MUNICIPIO” deberá informar por escrito a **“LA UPCP”**, cuando se hayan entregado los recursos correspondientes a los conceptos mencionados en la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. INDICADORES PARA RESULTADOS.- De conformidad con lo que establece el numeral 33 de **“LAS DISPOSICIONES”**, **“EL MUNICIPIO”** deberá contar con indicadores para resultados que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de las obras. Los indicadores se deberán reportar mediante el sistema establecido para tal efecto con apego a los lineamientos y metodologías que haya emitido **“LA SHCP”** dentro del ámbito de su competencia. Al respecto, podrán recibir la opinión y apoyo técnico de **“LA UPCP”**.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS REMANENTES.- Las partes acuerdan que, en el supuesto de que, una vez concluida la ejecución de las obras, se tengan remanentes o saldos disponibles de los recursos radicados en **“LA CUENTA”**, éstos, incluyendo los rendimientos financieros generados, podrán ser aplicados para la ampliación de metas de las obras de pavimentación autorizadas; en caso contrario,

“EL MUNICIPIO” deberá reintegrar a “EL FOPAM” dichos recursos, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la conclusión de las obras.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los apoyos, materia de este instrumento, de conformidad con el calendario de ejecución autorizado, y demás disposiciones aplicables.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen una prórroga o ampliación del plazo para la aplicación y erogación de los recursos considerados en el presente Convenio, “EL MUNICIPIO” deberá solicitar por escrito manifestando las causas del retraso dentro de la vigencia originalmente autorizada, a efecto de que “LA UPCP”, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con las disposiciones aplicables, determine lo conducente, lo cual hará del conocimiento de la “EL MUNICIPIO” .

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que “EL MUNICIPIO” destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos.
 - ii. Incumplir las obligaciones contraídas.

En caso de rescisión, “EL MUNICIPIO” deberá reintegrar al “FOPAM”, el monto equivalente a los recursos que haya recibido, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- “EL MUNICIPIO” promoverá la publicación de la información de las obras apoyadas, incluyendo los avances físicos y financieros, en los órganos locales oficiales de difusión y la pondrá a disposición del público en general a través de su página de Internet, o de otros medios locales de difusión de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su similar estatal. Esta información deberá ser la misma que “EL MUNICIPIO” remita en los informes a que hace referencia la Cláusula octava de este Convenio.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables y otros medios locales, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que las partes se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la Cláusula décima octava de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de las partes cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio, en caso contrario las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. DISPOSICIONES FINALES.- Ambas partes acuerdan que en aquéllos casos no previstos en el presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto en “LAS DISPOSICIONES”, observando lo establecido en el numeral 35 de las mismas.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA UPCP” y “EL MUNICIPIO” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA UPCP”

Av. Constituyentes 1001, Edificio C-3,
2° piso, Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110,
Distrito Federal,
Teléfono 01-55-36-88-47-18

“EL MUNICIPIO”

Palacio Municipal Av. Serdán entre
Calle 22 y 23
Guaymas, Sonora.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

POR “LA UPCP”

POR “EL MUNICIPIO”

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA

C. ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CONSTA EN SIETE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ESTA.

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto referente a someter a consideración del Ayuntamiento, se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio para el otorgamiento de apoyos entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para la ejecución de obras de pavimentación a través del fondo de Pavimentación a Municipios FOPAM, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos de los presentes la solicitud antes expuesta, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO:** Se autoriza la suscripción del Convenio para el otorgamiento de apoyos entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para la ejecución de obras de pavimentación a través del fondo de Pavimentación a Municipios FOPAM; así mismo, se autoriza a los CC. Presidente Municipal, y Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los artículos 64, 65 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, den cumplimiento a lo antes aprobado. - - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Seis del Orden del Día**, asunto referente a someter a consideración del Ayuntamiento Dictamen de Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos, relativo al Proyecto de reordenamiento de Mercados Ambulantes. - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL comentó: “Presidente, de acuerdo al Reglamento quiero proponer que se

autorice si va haber votación en contra o abstenciones, que se haga el procedimiento de discusión antes de que se vote para que cada quien exponga el sentido de su voto ya sea en contra o abstención. -----

--- Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz a la C. Regidora BLANCA NOHEMI SÁNCHEZ LARA, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, quien en uso de la misma dio lectura al Dictamen. -----

--- DICTAMEN -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, Y COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROYECTO DE “ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES”

CAPÍTULO I.- ANTECEDENTES

El 20 de enero de 1997 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, fue publicado el REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas, en uso de la facultad que otorga a los Ayuntamientos del estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el cual ha perdido eficacia debido a los cambios naturales que se producen con el crecimiento de la población, el incremento en el tránsito de vehículos y la concentración de vendedores en una misma zona, derivando en problemas de orden y convivencia social, que afectan a los ciudadanos que hacen uso de la vía pública para desarrollar sus actividades cotidianas, a los que habitan en los lugares aledaños a las instalaciones de los mercados ambulantes, así como a quienes tienen derecho, e interés legítimo, a que la autoridad municipal les garantice el libre tránsito, la salud y seguridad, en esos lugares y en toda la extensión territorial del Municipio de Guaymas.

CAPÍTULO II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de la población, y de la zona urbana del municipio, así como la diversificación de los sectores sociales que participan en esta actividad económica, la conformación de estos comerciantes en agrupaciones de diferente orden, la manifestación de la opinión ciudadana acerca de las ventajas y desventajas del desarrollo de esta actividad en la vía pública, las peticiones documentadas de ciudadanos exigiendo a la autoridad municipal garantía de libre tránsito en la vía pública, así como el crecimiento desordenado de los mercados ambulantes conocidos como “tianguis”, motivó que en el año 2010 el ayuntamiento asumiera la necesidad de ordenar esta actividad.

De ahí que, acorde a esta necesidad y con fundamento en la facultad que otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento de Guaymas mandató a las Comisiones de; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para trabajar conjuntamente en la elaboración de un proyecto para ordenar la actividad de los mercados ambulante conocidos como "tianguis", con capacidad para dotar a la autoridad municipal de elementos normativos legales que permitan garantizar orden, seguridad, eficiencia y control sobre esta actividad comercial en el municipio, para lo que se consideró necesario turnar por acuerdo de cabildo la elaboración de un proyecto, y además, actualizar el reglamento en esta materia, a las comisiones mencionadas, las cuales se agruparon para elaborar el proyecto denominado "ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES", el cual consta de los siguientes capítulos:

- I.- Antecedentes
- II.- Exposición de Motivos
- III.- Introducción
- IV.- Propuesta de actualización y modificación al Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas.
- V.- Ubicación de Espacios para la instalación de Mercados Ambulantes.
- VI.- Esquema para la lotificación de espacios para; venta, servicios diversos y áreas para servicios públicos.
- VII.- Esquema para la asignación de espacios.
- VIII.- Esquema para el otorgamiento de los permisos a locatarios de Mercados Ambulantes.
- IX.- Esquema para determinar el precio de los espacios, forma de pago y cobranza.

CAPÍTULO III.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo al mandato expedido por el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora a la Comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para trabajar conjuntamente en la elaboración del proyecto "ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES", el día seis de abril de 2010, se reunieron las comisiones por primera vez, para establecer el esquema bajo el cual se estructuraría el mencionado proyecto, para posteriormente ser presentado para la aprobación del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

Para cumplir con el mandato dado a las comisiones integrantes de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, se acordó denominarlas "Comisiones Unidas" durante los trabajos de las mismas, y dar inicio a este proyecto recabando de diferentes y diversas fuentes, la información, datos, cifras, y todo lo concerniente al tema, para elaborar un proyecto que responda al interés de la ciudadanía, y cumpla el mandato del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora dado a las comisiones mencionadas, denominadas "Comisiones Unidas".

Entre la información recabada se encuentran; peticiones de vecinos del área de influencia del Tianguis, entre calles 20 a la Diagonal Yañez, y de la av. 16 a la avenida 6. Petición de un particular que solicita la intervención de la autoridad para que se respete la vía libre por fuera de su propiedad ubicada en Diagonal Yañez y avenida 7. Petición de Sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños Macrina Patiño, para que se dejen libres, de puestos de venta, los accesos al jardín por seguridad de los niños. Encuesta realizada

por las Comisiones Unidas del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que refleja la opinión de las personas consultadas respecto del cuestionario aplicado.

Los documentos soporte de lo anterior se encuentran en el expediente de trabajo del Proyecto de Reordenamiento de Mercados Ambulantes, que obra en los archivos de la oficina de regidores.

CAPÍTULO IV.-PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COMERCIO Y OFICIOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

Debido a que algunos aspectos que se contemplan en el Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora, ya no son adecuados para el contexto en que se desarrolla esta actividad en el municipio, se hace indispensable realizar modificaciones al mismo, sobre todo en lo concerniente a lo que reglamenta a los vendedores en la vía pública, en la modalidad de “tianguis”.

Para cumplir con lo anterior, y darle viabilidad al proyecto de “ORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES”, las Comisiones Unidas mandatadas para realizarlo, proponen derogar los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora:

CAPITULO V.- UBICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MERCADOS AMBULANTES.

Como condición específica, se determinó que la ubicación física de los mercados ambulantes en el municipio de Guaymas, debe obedecer a los principios de respeto a la propiedad privada y al libre tránsito de los ciudadanos en todas las vialidades, así como ofrecer las condiciones de salubridad y seguridad pública dentro de las instalaciones de estos mercados denominados “tianguis”, así como garantizar el control del orden público que deben observar los mismos comerciantes instalados en ellos, al igual que quienes acuden a esos mercados como clientes o visitantes, en estricto apego a las diversas leyes que nos rigen.

Por tal motivo, se buscaron diferentes ubicaciones propiedad del municipio de Guaymas, o aquellas de las que el Municipio pudiera disponer en función de las gestiones que sea posible realizar, en las que se reunieran las características exigidas ya detalladas en el párrafo anterior, y que a la vez representen para los comerciantes una opción viable para el desempeño de su actividad.

Bajo este precepto las ubicaciones determinadas por las Comisiones Unidas son:

- GUAYMAS NORTE; Área con una superficie de 9,750 m² ubicada en la colonia Luis Donald Colosio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 29.02 mts., con calle De la alianza, al sur en 40 mts., con Avenida San Germán, al Este en 322 mts., con calle Mar Caribe, y al Oeste en 350 mts., con parte trasera de casa del fraccionamiento Misioneros, frente a calle Mar Caribe.
- UNIDAD DEPORTIVA; Área con una superficie indeterminada, ubicada frente a la Unidad Deportiva Municipal, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con carretera al Varadero Nacional.,

al Sur con orilla del mar, al Este con propiedad particular, al Oeste con propiedad particular.

Para estas ubicaciones la Dirección de Infraestructura Urbana elaboró un proyecto en el que se contemplan diversos servicios que deben ofrecer las instalaciones a los comerciantes de mercados ambulantes, y a los ciudadanos que acuden a visitarlos, como son; ubicación y delimitación de los espacios para venta en un tamaño uniforme y técnicamente apropiado para la actividad, instalaciones adecuadas y seguras de tomas de gas, gasolina, agua potable, vapor y electricidad, que sean utilizadas por los comerciantes, de acuerdo a las normas de seguridad que avale la Coordinación de protección Civil del Municipio de Guaymas, instalaciones sanitarias adecuadas para cubrir la demanda de este servicio según la población estimada, accesos adecuados para personas con discapacidad así como para la entrada y salida de vehículos ligeros, y en fin todos los aspectos técnicos que deban observarse para que las autoridades municipales puedan garantizar la realización de la actividad de mercados ambulantes en condiciones seguras para los comerciantes y personas que acuden ahí por cualquier motivo.

CAPÍTULO VI.- ESQUEMA PARA LA LOTIFICACIÓN DE ESPACIOS PARA; VENTA, SERVICIOS DIVERSOS Y ÁREAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS.

De acuerdo al proyecto presentado por la dirección de Infraestructura Urbana, a solicitud de la Comisiones de; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología; Salud y Asistencia Social; Servicios Públicos, para la elaboración de este proyecto (croquis anexo), se designarán espacios para vendedores en mercados ambulantes en la ubicación denominada GUAYMAS NORTE, y de espacios en la ubicación denominada UNIDAD DEPORTIVA.

Estos espacios fueron determinados por la dirección de Infraestructura Urbana, en razón del área ideal requerida para la venta ambulante, según especificaciones técnicas. Asimismo las áreas de equipamiento básico, como; accesos, pasillos de circulación peatonal, suministro de energía eléctrica y agua potable, estacionamientos, sanitarios, y otras facilidades, fueron determinados con los mismos criterios que dan certeza de que, las ubicaciones mencionadas de GUAYMAS NORTE, y UNIDAD DEPORTIVA son adecuadas para la realización de la actividad de mercados ambulantes, y garantizan la seguridad pública y el acceso a los servicios básicos, a los usuarios de esta actividad.

CAPITULO VII.- ESQUEMA PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS.

Para la asignación de espacios en los lugares destinados a la instalación de mercados ambulantes, se seguirá el criterio de ubicar por secciones los diferentes tipos de mercancías que se ofrecen en ellos, con la finalidad de que, por el tipo de necesidades particulares de los productos que se ofrecen, los locales se encuentren ubicados en el lugar que les ofrezca acceso a las instalaciones mas adecuadas para ello, como; agua potable, energía eléctrica, instalaciones para gas, piso firme, lugar cubierto, drenaje, trampas de grasa, etc.

Las diferentes secciones deberán ser señaladas por la Dirección de Infraestructura Urbana, de acuerdo a las especificaciones técnicas en la materia.

Para la asignación de espacios en los mercados ambulantes, se seguirá el siguiente criterio:

- a) Se clasificarán los tipos de local que deberá ser asignado a los locatarios, en razón del género de actividad comercial que ofrezca. (venta de ropa, de muebles, comida preparada, frutas y verduras, comestibles, juguetes, carnes crudas, equipo y herramienta, aparatos electrodomésticos, etc. , así como en razón del espacio disponible en las ubicaciones autorizadas para la operación de los mercados ambulantes.
- b) Los locales clasificados, serán identificados con un código, que deberá corresponder según la clasificación que se defina, el cual incluirá dos letras y un número de tres cifras, diferente para cada local y sección.
Por ejemplo: CP001 podría corresponder a un local dedicado a la venta de comida preparada, siendo el número uno de su sección.
- c) Al encontrarse listas las clasificaciones por sección, y el número de locales que podrán ser asignados por cada una, se convocará a los locatarios actuales para que acuerden, con el personal de la Coordinación de Vendedores Ambulantes, el número de local que corresponda a cada persona que se encuentre registrada en el padrón de la misma Coordinación, en la inteligencia de que los locales que no sean asignados de esta manera, quedarán disponibles para quien los solicite.
- d) Los espacios que resten después de la asignación inicial, serán considerados disponibles para ser asignados a quien los solicite, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas.
- e) Si el número de personas solicitantes de un local en los mercados ambulantes, excede la cantidad de locales disponibles, de acuerdo a la ubicación y la sección que corresponda a la solicitud presentada, la Coordinación de Vendedores Ambulantes llevará una Lista de Espera por orden de prelación, asignándole a cada solicitante un número de folio en un formato ex profeso, el cual deberá ser ratificado con el sello y la firma de la Secretaría del Ayuntamiento.
- f) Por cada trámite de asignación de lote deberá presentarse solicitud por separado.

CAPÍTULO VIII.-OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS A LOCATARIOS DE MERCADOS AMBULANTES.

Para el otorgamiento de permisos para venta en los mercados ambulantes se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Comercio y Oficios en

la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora.

CAPÍTULO IX.- ESQUEMA PARA DETERMINAR EL PRECIO DE LOS ESPACIOS, FORMA DE PAGO Y COBRANZA.

El pago por el derecho de un espacio en las ubicaciones autorizadas para la instalación y operación de mercados ambulantes, será determinado en razón del precio establecido en la ley de ingresos vigente, y corresponde a la

Tesorería Municipal de Guaymas, Sonora, determinar las tarifas o precios para cada espacio. (ver transitorio I)

TRANSITORIOS

TRANSITORIO I.- Para efectos de cobro de los espacios asignados en las ubicaciones autorizadas para la instalación y operación de mercados ambulantes, en el período del nueve de noviembre, al treinta y uno de diciembre del año 2010, se estará a lo que fije la Tesorería Municipal de Guaymas, de acuerdo al cobro autorizado para derechos y aprovechamientos en la Ley de Ingresos vigente para el año 2010.

Analizado, discutido elaborado y aprobado, el presente PROYECTO DE REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES, por las Comisiones; Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, autorizadas para trabajar en conjunto según acuerdo del H. Ayuntamiento aprobado en sesión número veintiuno ordinaria, del día treinta de marzo del año 2010, denominadas como Comisiones Unidas, han tenido a bien expedir el siguiente:

D I C T A M E N

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos regidores integrantes de las comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las atribuciones legales que las leyes en la materia nos confieren, presentamos a la consideración de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el siguiente punto:

ÚNICO.- Se recomienda a este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, aprobar el proyecto denominado REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES para el municipio de Guaymas, Sonora, el cual elaboramos en cumplimiento al mandato expresado por este cuerpo colegiado según acuerdo tomado en la sesión veintiuno del día treinta del mes de marzo del año 2010, y autorizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como aprobar la derogación de los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora, vigente a la fecha, y autorizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo decidieron los regidores integrantes de las comisiones de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos Municipales, del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a los cuatro días del mes de noviembre del año 2010.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA
(Rubrica)
Regidora presidenta.

JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO

ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
(Rubrica)

Regidor Secretario

Regidor Comisionado

LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO

(Rubrica)
Regidora Comisionada

Regidor Comisionado

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
(Rubrica)
Regidora Presidenta

LAZARO BETEME VALENZUELA

MARIA FERNANDA ALBÍN ZAYAS

Regidor Comisionado

Regidora Comisionada

CARMEN AÍDA GARCÍA FOX
(Rubrica)
Regidora Comisionada

OLIVER FLORES BAREÑO
(Rubrica)
Regidor Comisionado

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

(Rubrica)
SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA
Regidora Presidenta

LAZARO BETEME VALENZUELA

RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA

Regidor Comisionado

Regidor Comisionado

ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL

MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI

(Rubrica)
Regidor Comisionado

(Rubrica)
Regidora Comisionada

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la aprobación del Dictamen de Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos, relativo al Proyecto de reordenamiento de Mercados Ambulantes; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos de los presentes el Dictamen de Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología, Comisión de Salud y Asistencia Social, y Comisión de Servicios Públicos, relativo al Proyecto de reordenamiento de Mercados Ambulantes, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto denominado REORDENAMIENTO DE MERCADOS AMBULANTES para el municipio de Guaymas, Sonora, el cual se elaboró en cumplimiento al mandato expresado por este cuerpo colegiado según acuerdo tomado en la sesión veintiuno del día treinta del mes de marzo del año 2010, y autorizar su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Así mismo se aprueba la derogación de los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de Comercio y Oficios en la Vía Pública para el Municipio de Guaymas, Sonora, vigente a la fecha. - - -

- - - **TERCERO.**- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en cumplimiento al Artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; autorizándose al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento realicen todos los trámites necesarios para la publicación respectiva. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Siete del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Trece Horas con Treinta Minutos del día Sábado Seis de Noviembre de Dos Mil Diez, el C. Presidente Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ
SINDICA MUNICIPAL

C. SILVIA VERONICA ARCE IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FÉLIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AIDA GARCIA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO SALAS AVALOS
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SANCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 39 EXTRAORDINARIA
DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2010